



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10389

22/04/2020

23369

**AUTOR/A:** MESTRE BAREA, Manuel (GVOX); FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); ROSETY FERNÁNDEZ DE CASTRO, Agustín (GVOX); ASARTA CUEVAS, Alberto Teófilo (GVOX)

#### RESPUESTA:

Según establece la normativa, los Programas Especiales (PEA) son aquellos derivados del Acuerdo entre los Ministerios de Defensa y de Industria, destinados al desarrollo y fabricación de equipos y sistemas de armas en los que convergen dos características claves: estar pre-financiados en todo o en parte con créditos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y efectuar los pagos desde el Ministerio de Defensa a partir del momento de su recepción y puesta en servicio. La elección de esta modalidad está determinada por una combinación de necesidades político-estratégicas, económicas, industriales y tecnológicas; asimismo, son de enorme importancia para el tejido industrial español y requieren gran cantidad de recursos financieros.

El Programa A400M es un PEA, y como tal ha requerido y requiere gran cantidad de recursos financieros para su adquisición y operación. La disminución constante del presupuesto de Defensa en los últimos años ha tenido consecuencias en muchos programas y capacidades militares en servicio, que han sufrido numerosos recortes en sus presupuestos asignados.

Ante esta situación, el 2 de agosto de 2013, el Consejo de Ministros acordó operar únicamente 14 de los 27 aviones contratados. En el actual techo de gasto autorizado por el ACM se encuentran previstos todos los gastos derivados de la compra de los 27 aviones A400M comprometidos por España tras la firma del contrato en el año 2003.

El 14 de septiembre de 2016 se firmó un Convenio entre el MINISDEF y Airbus Military S.L. para establecer las bases de colaboración entre las Partes para la optimización del destino final de la flota de los 13 aviones A400M declarada como “no



operable”. Dicho convenio quedó resuelto por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo pero, a mediados de marzo del presente año, se acaba de firmar uno nuevo entre las mismas partes con el mismo objeto principal: buscar soluciones conjuntamente para la optimización del destino final de la flota “no operable”.

Se trata de cooperar para facilitar la exportación o la búsqueda de usos alternativos en otras actividades de dichos aviones. El convenio acuerda igualmente la cuantía de la penalización en caso de cancelación de los 13 aviones no operables.

Madrid, 08 de junio de 2020